

miércoles 1 de abril de 2020

ESTADO DE ALARMA A NIVEL NACIONAL ANTE EL CORONAVIRUS

Descargar imagen

**#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS**



<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3692>]

Enlace al decreto: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3692> [
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-3692>]

Desde Bormujos paralizamos lo cotidiano y priorizamos lo urgente ante una situación excepcional. Ante el decreto publicado de estado de alarma, desde el Ayuntamiento de Bormujos queremos transmitir a la ciudadanía tranquilidad y completa colaboración en general en todos los sentidos. Para facilitar nuestra labor de servicio público, publicamos las principales medidas referentes a este decreto, que pueden afectar directamente al municipio de Bormujos.

Durante la vigencia del estado de alarma, se limita la libertad de circulación de las personas por las vías de uso público con algunas excepciones, como son la adquisición de alimentos; productos farmacéuticos; de primera necesidad; ir al médico o centros sanitarios; ir y volver al trabajo; volver a nuestra residencia habitual; cuidar de menores, personas dependientes, mayores, personas discapacitadas o de especial vulnerabilidad; ir al banco o a entidades de seguros u otros desplazamientos de fuerza mayor.

Se ha determinado la suspensión de la apertura de locales y establecimientos comerciales minoristas, salvo los



de primera necesidad y alimentación, que son los de bienes y productos de primera necesidad, alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, peluquerías, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías.

También se ha suspendido la actividad educativa presencial y se va a facilitar la posibilidad de actividades educativas a distancia / online.

El decreto garantiza el abastecimiento alimentario y de suministro eléctrico.

Queda suspendida la actividad de bares, cafeterías, restaurantes, salvo la entrega a domicilio.

Suspendidos los trámites procesales y se interrumpen los plazos para la tramitación de procedimientos con entidades públicas. En este sentido, recordamos cómo se puede acceder a la tramitación a distancia.

Vía telemática desde la página web municipal <http://sede.bormujos.es>

Vía telefónica número 955724571 para consultas.

Está restringida la atención al público presencial en dependencias municipales de forma presencial.

Reiteramos que la ciudadanía debe colaborar con los agentes de la autoridad, que podrán practicar las comprobaciones que sean necesarias.

CERTIFICADO DESPLAZAMIENTO PARA TRABAJADORES, DURANTE EL ESTADO DE ALARMA (A SELLAR POR LA EMPRESA)

[Descarga aquí](#) [

</export/sites/bormujos/.galleries/documentos-noticias/actualidad/certificado-desplazamiento-trabajador-durante-e>
]